

**APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
FORMATO, Y BASES GENERALES PARA
ADJUDICACIÓN DE PROGRAMAS CON CARGO A
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y
DESARROLLO**

RES. EXENTA N° _____/

PUERTO MONTT,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722 del 13 de diciembre de 2024, de Presupuestos del Sector Público del año 2025, glosa 12; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 420 del 11 de marzo del 2018, del Ministerio de Hacienda ; y la demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

- Que, la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio del Interior, establece que, le corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos: “Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación y ser coherentes con la estrategia regional de desarrollo”. Es en este contexto, donde las estrategias regionales de desarrollo han sido concebidas como un instrumento participativo de planificación, que, de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, establece una visión de futuro, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos y metas, que están siendo abordadas financieramente a través de recursos públicos tanto regionales como sectoriales.
- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público N° 21.722 del año 2025, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, a través de su glosa N°13, establece que los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo para la Productividad y el Desarrollo Regional (FPDR) se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la Ley N°21.591 y su respectivo reglamento que determinará la administración, operación, condiciones, destino y distribución del FPDR.



- Que, la Ley 21.591 sobre Royalty a la Minería, crea un mecanismo de recaudación tributaria denominado Royalty Minero, que grava a los denominados explotadores mineros en la forma que dicho texto establece. Así mismo, la citada ley establece la creación de un FPDR, y dos aportes fiscales adicionales al Fondo Común Municipal, uno destinado a comunas pertenecientes a regiones mineras, y el otro a comunas que presentan mayor dependencia del Fondo Común Municipal o pertenezcan al grupo con menos ingresos propios a nivel nacional.
- Que, el inciso segundo del artículo 13 de la citada ley, prevé que los recursos que se distribuyan con cargo al FPDR se destinarán al financiamiento de inversión productiva, a través de programas, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
- Que, mediante Resolución Exenta N°33 del 31 de enero de 2024, la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, definió las instituciones beneficiarias, ámbitos de acción y focos de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al FPDR, estableciendo además que el Gobierno Regional definirá mediante resolución el o los marcos estratégicos que orienten el financiamiento del Fondo, haciendo presente que la creación del o los marcos estratégicos, se hace en base a una propuesta presentada por los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y que esta definición tendrá una duración de al menos 2 años.
- Que, la resolución N°550 de fecha 31 de enero de 2025, de este Gobierno Regional, define los marcos estratégicos que orienta el financiamiento del FPDR del Gobierno Regional de Los Lagos.
- Que, las presentes bases del concurso público “Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo – Región de Los Lagos” establece los criterios, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

RESUELVO:

1. **APROBAR** las bases del concurso público, “Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo – Región de Los Lagos”, año 2025, cuyo contenido es el siguiente:





FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA



Índice

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL.	5
2.	ÁMBITOS DE ACCIÓN	5
3.	FOCOS DE LA CONVOCATORIA	6
4.	MARCO ESTRATÉGICO REGIONAL	6
5.	ORIENTACIONES PARTICULARES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	8
6.	QUIENES PUEDEN POSTULAR.	9
7.	RESTRICCIONES E INHABILIDADES	10
8.	MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.	10
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.	11
10.	CONSULTAS Y ACLARACIONES.	11
11.	ETAPAS DEL CONCURSO.	11
12.	POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.	12
13.	ETAPA DE ADMISIBILIDAD.	12
14.	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.	13
15.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.	14
16.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	14
17.	CALENDARIO Y PLAZOS DEL CONCURSO	14
18.	APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS	14
19.	ANTECEDENTES SOLICITADOS.	15
20.	GASTOS AUTORIZADOS.	16
21.	GASTOS NO AUTORIZADOS	18
22.	ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN.	19
23.	INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES.	20
24.	ENTREGA DE RECURSOS.	20
25.	RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS.	20
26.	GARANTÍAS.	21
27.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO	21
28.	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	22
29.	RENDICIONES FINANCIERAS.	22
30.	INFORMES TÉCNICOS.	24
31.	MODIFICACIONES DE PROGRAMAS	25
32.	DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD.	25
33.	CONSULTAS E INFORMACIONES.	26
34.	GLOSARIO	27
35.	ANEXO N°1: CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DETALLADOS	29
36.	ANEXO N°2 DOCUMENTOS ANEXOS	33



1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Fondo para la Productividad y el Desarrollo Regional (FPDR) es un instrumento de financiamiento con que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, que tiene su origen en la Ley 21.591, sobre el Royalty a la Minería, la que crea el fondo y determina que los recursos que se distribuyan con cargo a éste se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, programas, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

A través de la Glosa 13 de la Ley de Presupuestos para el Sector público N°21.722 del año 2025, se señala que los recursos que se determinen para el FPDR, deberán determinarse a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 21.591. Así mismo, mediante la resolución exenta N°33 del 31 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se definieron las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos.

2. ÁMBITOS DE ACCIÓN

Los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del FPDR, según las directrices que se indican a continuación.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°21.591, los recursos a ser distribuidos con cargo al FPDR deben destinarse a inversión productiva, lo que corresponde a programas, planes que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica. En consecuencia, los programas, planes y programas a ser financiados con estos recursos, deben enmarcarse en los siguientes ámbitos de acción:

- i. **Investigación:** la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá tener lugar en cualquier ámbito del saber. La investigación puede ser:
 - **Investigación básica**, esencial para contar con capacidades robustas para la formación de talento, para el desarrollo de innovación y para la aplicación del conocimiento a la solución de problemas;
 - **Investigación aplicada**, un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación, donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante, o
 - **Desarrollo Experimental**, busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento.
- ii. **Innovación:** Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización. Existen varios tipos de innovación siendo todas relevantes para el desarrollo sustentable:
 - **Innovación de base científica-tecnológica**, imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías;
 - **Innovación productiva**, proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales;
 - **Innovación social**, un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social;
 - **Innovación pública**, una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público.
- iii. **Emprendimiento** (Empresa) Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado



de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer. Este tipo de entidades son muy importantes para la competitividad de las regiones.

iv. Divulgación, difusión y transferencia tecnológica. Se incluyen en esta categoría;

- Actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público.
- Transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, del sector académico al sector privado.
- Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

3. FOCOS DE LA CONVOCATORIA

En el contexto de cualquiera de los tipos de actividades a financiar dentro de los ámbitos de acción señalados en el numeral anterior, éstas se pueden orientar a los siguientes focos que permiten el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional:

- **CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO:** A Programas que cuenten con componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados.
- **REDES:** Al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico.
- **CULTURA:** El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- **CAPACIDADES:** Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
- **FONDO ESTRUCTURAL:** A financiamiento de los programas aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCL, para las universidades de la región.

4. MARCO ESTRATÉGICO REGIONAL

4.1 COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

La Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y administración Regional, en su artículo 68 bis, establece la creación de un Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante EL COMITÉ, cuyo principal rol está enfocado en asesorar al Gobierno Regional respectivo en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales.

En relación a lo establecido al artículo 4° de la Resolución N°33/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cada Gobierno Regional deberá escoger uno o más marcos estratégicos que guíen las definiciones de financiamiento según las tipologías que la misma resolución establece. La definición del o los marcos estratégicos, se hacen en base a una propuesta presentada por los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, definición que se describe en el siguiente punto.



4.2 MARCO ESTRATÉGICO REGIONAL

LINEAMIENTO	DEFINICIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPACTO ESPERADO
<i>Lineamiento 1: Integración armoniosa de la innovación, la ciencia y la tecnología en la gestión ambiental:</i>	Este lineamiento propone la integración sinérgica de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTCI) en la gestión ambiental, con el objetivo de promover un desarrollo sostenible que armonice la protección del medio ambiente con el bienestar social y económico de la región.	Fomentar la gestión eficaz de residuos, recursos hídricos y cuidado del medio ambiente, la adopción de innovaciones para la resiliencia climática y la biodiversidad, así como la identificación y mitigación de problemáticas socio-ambientales.	La gestión sostenible del medio ambiente, la adopción de innovaciones, la promoción de prácticas sostenibles y la gestión equitativa de los recursos impulsarán un futuro con mayores posibilidades de mitigar el cambio climático.
<i>Lineamiento 2: Integración de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para el desarrollo socioeconómico del territorio</i>	Se orienta a impulsar el progreso social y económico de la Región de Los Lagos, mediante la aplicación coordinada de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación en todos los ámbitos del desarrollo regional.	Fortalecer el ecosistema socio-productivo regional mediante la integración efectiva de la ciencia y la tecnología promoviendo la creación, difusión y aplicación del conocimiento, e incentivando la innovación y el emprendimiento en las áreas de especialización regional y emergentes.	La integración efectiva de la CTCI en la Región de Los Lagos tiene el potencial de impulsar el crecimiento económico, mejorar la calidad de vida de la población, a través del aumento de la productividad, la diversificación de la matriz productiva, la creación de empleos, transformando a la región en un Hub de Innovación y Desarrollo Sostenible que contribuya al acceso a mejores servicios, la reducción de la pobreza y la promoción de prácticas sostenibles.
<i>Lineamiento 3: Armonización del crecimiento y la identidad regional con la ciencia y la tecnología</i>	El lineamiento está destinado a armonizar el crecimiento y la identidad regional con la ciencia y la tecnología modernas, promoviendo una competitividad sostenible y respetuosa del patrimonio regional.	Fomentar la identidad regional mediante la generación, integración y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos. Fomentar la conservación del patrimonio material e inmaterial, mediante la valorización de la diferenciación cultural y fortalecimiento del tejido social y económico de la región.	El fortalecimiento de la identidad regional a través de la ciencia, la tecnología y la valorización del patrimonio impulsará la diferenciación, competitividad sostenible y el bienestar social, posicionando a la región en un escenario global distintivo.
<i>Lineamiento 4: Conexión entre CTCI y Educación</i>	Propone una estrategia integral para vincular de manera efectiva el desarrollo de la CTCI con la Educación en la Región de Los Lagos. Este enfoque estratégico busca posicionar a la región como pionera en educación de calidad, fomentando la formación y especialización en áreas clave para el desarrollo sostenible y para la competitividad adaptando los sistemas educativos a las necesidades del siglo XXI.	Consolidar la conexión entre la educación, la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación mediante la atracción, retención, formación y especialización de talento humano, promoviendo el uso de nuevas tecnologías de información y comunicaciones (NTIC), estableciendo alianzas estratégicas y desarrollando capacidades en sectores clave de la región	En conjunto, se espera que la implementación del lineamiento y el objetivo específico contribuyan a transformar la Región de Los Lagos en un polo de desarrollo científico, tecnológico, del conocimiento y la innovación, con un sistema educativo de calidad que aporte el capital humano requerido para el desarrollo del territorio.



<p><i>Lineamiento 5: Fortalecimiento de capacidades institucionales y Vinculación público-privada para impulsar el desarrollo de CTCI en la Región.</i></p>	<p>Se orienta a fortalecer el ecosistema de CTCI en la región, impulsando su desarrollo a través de la colaboración público-privada, la generación de valor público y una planificación estratégica prospectiva. Este enfoque tiene el potencial de transformar la región en un polo de innovación y desarrollo sostenible, generando beneficios tangibles para la sociedad y la economía.</p>	<p>Promover la gestión y coordinación público-privada para impulsar el desarrollo colaborativo de la CTCI a nivel regional, priorizando la transparencia y la mejora continua de los servicios, junto con una planificación estratégica que tenga por propósito la generación de valor.</p>	<p>El fortalecimiento de la institucionalidad de la CTCI a través de las mejoras de capacidades y la implementación de una gobernanza adaptativa en la región, apoyará el impulso al crecimiento económico a través de la inversión en I+D+I, el surgimiento de empresas basadas en el conocimiento y la diversificación de la matriz productiva, mejorando a su vez la calidad de vida y promoviendo una mayor inclusión social.</p>
---	--	---	---

5. ORIENTACIONES PARTICULARES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las particularidades y especificidades de la presente convocatoria han sido definidas en base a ejercicios de planificación estratégica realizados por el Gobierno Regional de Los Lagos, con el objetivo de promover la sostenibilidad de los principales sectores productivos de la región.

Los postulantes deberán presentar propuestas que ofrezcan soluciones innovadoras en las áreas de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, asegurando su alineación con las particularidades definidas en esta convocatoria.

- **HUELLA DE CARBONO:** Fomentar programas que ayuden a las industrias a disminuir sus emisiones de gases de efecto invernadero, a través de estrategias medibles de mitigación, eficiencia energética, innovación tecnológica y compensación. Se priorizan iniciativas que integren buenas prácticas sostenibles y generen beneficios ambientales significativos en el territorio.
- **ECONOMÍA CIRCULAR:** Apoyo a iniciativas que implementen las estrategias del sistema RESOLVE (Rediseñar, Reducir, Reutilizar, Reparar, Reciclar, Regenerar), buscando minimizar residuos y maximizar el uso eficiente de los recursos. Los programas deben demostrar impacto en la sostenibilidad de las cadenas productivas y aportar valor agregado al ecosistema industrial regional.
- **DATOS PARA LA COMPETITIVIDAD¹:** Soluciones contribuyan a la digitalización, generen conocimiento estratégico y permitan identificar oportunidades de crecimiento económico a través de información obtenida y disponible, idealmente en tiempo real y actualizada, de público acceso, destinada a potenciar la toma de decisiones en los sectores productivos regionales.
- **GESTIÓN HÍDRICA EFICIENTE:** Promoción de programas innovadores que den respuesta a los desafíos planteados por la nueva política de gestión hídrica desde la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación. Las iniciativas deben incorporar soluciones tecnológicas o metodológicas para la optimización del uso del agua, la reducción de pérdidas y la mejora de la sostenibilidad hídrica en los sectores productivos.
- **SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA:** Impulsar programas que promuevan el desarrollo sostenible de los sectores productivos prioritarios de la región, integrando soluciones innovadoras que equilibren el crecimiento económico, el cuidado ambiental y el bienestar social. Las iniciativas deben fortalecer las cadenas de valor locales, fomentar la adopción de prácticas responsables y sostenibles, e incorporar estrategias adaptadas a las necesidades y desafíos específicos del territorio. Se priorizan propuestas que demuestren impactos tangibles en la eficiencia, competitividad y sostenibilidad de los ejes productivos regionales.

Nota: Se invita a los postulantes a desarrollar propuestas que integren de manera estratégica varias particularidades planteadas en estas bases. La combinación de objetivos, como la reducción de

¹ Se deberá generar el resguardo respectivo para la protección de datos sensibles o personales.



emisiones, la incorporación de tecnologías innovadoras, la optimización en el uso de recursos y el fortalecimiento de cadenas productivas sostenibles, permitirá diseñar iniciativas con un impacto más amplio y significativo. Este tipo de planteamientos, al abordar desafíos desde una perspectiva sistémica, puede contribuir de manera más efectiva al desarrollo sostenible de los sectores productivos de la región.

6. QUIENES PUEDEN POSTULAR.

De acuerdo al artículo 1° de la resolución N°33/2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las instituciones que pueden ser beneficiarias de los recursos para innovación, competitividad, ciencia, tecnología y conocimiento del FPDR, se definen a continuación:

INSTITUCIÓN
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente)
La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
Servicio de Evaluación Ambiental.
Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
Servicio Nacional de Turismo.
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)
Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
Servicio Nacional de Aduanas.
Dirección General de Aguas (DGA).
Comisión Nacional de Riego (CNR).
Corporación Nacional Forestal (CONAF).
Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).
La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
La Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
El Instituto Antártico Chileno (INACH).
El Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
El Instituto Geográfico Militar.
El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
El Instituto Nacional de Normalización (INN).
El Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
El Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
El Instituto Forestal (INFOR).
El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
Fundación Chile.



Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND).
Fundación Conecta Logística.
Los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO.
Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
Centros Tecnológicos de I+D de la ANID.
Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma).
Centros de Excelencia Internacional.
Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.

7. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

El Gobierno Regional de Los Lagos, se reserva la facultad de abstenerse de firmar convenios, con aquellas instituciones que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación, en cualquiera de sus etapas de concursos o de convenios anteriores al año 2025:

- a) Tengan rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el Gobierno Regional de Los Lagos.
- b) Tengan situaciones administrativas o judiciales pendientes de resolver con el Gobierno Regional de Los Lagos, a la fecha de cierre del llamado del presente concurso.
- c) Presenten iniciativas que ya hayan sido financiadas en otras regiones del país, y que su presentación se trate de una copia.

De acuerdo al principio de libre concurrencia consagrado en el artículo 9°, de la Ley N° 18.575, la postulación de iniciativas a la presente convocatoria de la Región de Los Lagos, queda abierto a Instituciones beneficiarias pertenecientes a todo el territorio nacional.

Por otro lado, las glosas de la ley de presupuestos del año 2025 establecen:

Glosa 03: Los recursos de los presupuestos de inversión regional no podrán financiar préstamos, gastos en personal, o gastos en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.

Glosa 05: Las transferencias de recursos realizadas a universidades desde los gobiernos regionales sólo podrán ser ejecutadas y utilizadas para fines dentro del ámbito de competencia del establecimiento de educación superior que se los adjudicó. La ejecución de las acciones por la cual se efectúa la transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de manera íntegra por parte de la propia universidad.

8. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

El Gobierno Regional de Los Lagos ha dispuesto un monto global referencial de M\$4.000.000 (cuatro mil millones de pesos) para el presente concurso, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al cierre del mismo. Los recursos estarán disponibles para financiamiento hasta agotarlos o hasta que exista disponibilidad presupuestaria. En este contexto, se generará una cartera de programas financiados y una lista de espera, dependiendo de la eventualidad de contar con recursos adicionales.



La subvención máxima por programa, otorgada a través de este concurso del Fondo para la Productividad y Desarrollo Regional en la Región de Los Lagos, será de hasta M\$300.000 (trescientos millones de pesos), sujeta a la disponibilidad presupuestaria. Esta subvención podrá financiar hasta un 90% del valor total del programa, requiriéndose un cofinanciamiento obligatorio por parte de la institución postulante, distribuido de la siguiente manera:

- 5% en aportes pecuniarios (en efectivo) proporcionados por la institución postulante o sus asociados.
- 5% en aportes no pecuniarios (valorizados) provenientes de terceros. ²

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Los programas a financiar tendrán un plazo máximo de ejecución de treinta y seis meses, el cual comenzará a contarse desde la fecha en que se efectúe la primera transferencia de recursos. Esta fecha deberá estar respaldada por el comprobante de ingreso a caja, el cual deberá ser enviado por correo electrónico por la institución receptora de la transferencia. Posteriormente, dicho comprobante deberá ser ingresado formalmente a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos, dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional, con copia a la División de Fomento e Industria.

La entidad receptora beneficiada con recursos del FRPD, deberá considerar la transferencia de los resultados obtenidos a los beneficiarios finales, durante la ejecución del programa, de manera que el Gobierno Regional de Los Lagos, pueda fiscalizar durante ese período, la correcta entrega de los productos propuestos.

NOTA: Dentro del plazo de ejecución del programa, se deberá contemplar el tiempo necesario para la obtención de permisos asociados, exceptuando los que se necesiten al inicio de las actividades, los cuales deberán ser presentados al momento de postular al FPDR, por ejemplo, derechos de agua constituidos, resolución de pesca de investigación de la SUBPESCA, entre otros.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y/o aclaraciones que puedan surgir en relación con el concurso, deberán formularse a través del correo electrónico mfigueroa@goreloslagos.cl y jplaza@goreloslagos.cl durante los primeros 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de la Región de Los Lagos www.goreloslagos.cl. También se podrán efectuar consultas a través de la plataforma de postulación, las que serán respondidas en el mismo sitio. Se deja establecido que las respuestas a consultas, cuando corresponda, normarán en conjunto con las presentes, las bases del concurso.

11. ETAPAS DEL CONCURSO.

Para una mejor comprensión del presente documento, a continuación, se presenta una línea de tiempo que define las etapas del concurso.



Fuente: Elaboración propia

- **POSTULACIÓN DE INICIATIVAS:** Corresponde al proceso de postulación vía plataforma establecida para este efecto. La correcta postulación se valida con el correcto envío de los antecedentes para la presente convocatoria.

² Se considerará para estos efectos, solamente aporte de terceros, sean estos beneficiarios, empresas interesadas, particulares participantes del programa u otra organización independiente del postulante. No obstante quien postule, podrá hacer sus aportes no pecuniarios, los cuales no serán contemplados en este 5%.



- **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD:** Corresponde al proceso de evaluación administrativa, es decir, que cumpla con los requisitos del presente concurso, como de los antecedentes administrativos necesarios para postular.
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Corresponde a la etapa de evaluación de la propuesta presentada en los aspectos técnicos que defienden la importancia y necesidad del programa.
- **ADJUDICACIÓN:** Una vez que los programas son evaluados, y se determina la cartera final de iniciativas financiables, corresponde adjudicar los programas, incorporando en esta etapa la selección de la cartera final que opta a financiamiento, las validaciones tanto del Consejo Regional de la Región de Los Lagos (en los casos que corresponda), como la del Gobernador Regional. Se considera en esta etapa la elaboración de convenios y resoluciones para dar formalidad al traspaso de recursos para el comienzo de las iniciativas.
- **COMIENZO DE PROGRAMAS:** Independiente del cumplimiento de las etapas anteriores, el comienzo de los programas va a estar supeditado a la entrega de recursos para el inicio de las actividades o la puesta en marcha del programa respectivo. Esta etapa comienza cuando se efectúa la primera transferencia de recursos.

12. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.

La postulación de los programas se llevará a cabo exclusivamente a través de la plataforma <http://fic2.goreloslagos.cl>. Toda la documentación complementaria requerida, como las cartas de compromiso notarial de aportes, las cartas de certificación de apoyo y/o colaboración, las declaraciones juradas notariales de veracidad de los antecedentes entregados y las declaraciones juradas de aceptación de las bases, deberá ser cargada directamente en dicha plataforma.

Para tener acceso a la plataforma, el postulante deberá contactarse a las siguientes direcciones mfigueroa@goreloslagos.cl y jplaza@goreloslagos.cl, quienes les otorgarán instructivo de uso y clave de acceso a la plataforma de postulación, para lo cual deben adjuntar el siguiente cuadro al correo:

Institución:	A la cual representa en la postulación
Nombre:	De quien formulará la iniciativa
Apellido:	
RUT:	
Correo electrónico:	Que utilizará para ingreso al portal
Contraseña:	

En la eventualidad de que la plataforma de postulación presente problemas de carga de información, el Gobierno Regional de Los Lagos, comunicará el canal alternativo y formatos para el envío de información para la presente convocatoria.

13. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Las iniciativas presentadas con la información requerida, y que se encuentren correctamente enviadas³, serán sometidas a evaluación de admisibilidad, por la comisión técnica de admisibilidad, que estará compuesta por:

- Jefe de la División de Fomento e Industria.
- Dos profesionales nombrados por el jefe de la División Fomento e Industria.

El Objetivo de esta comisión es verificar el cumplimiento de los requisitos y entrega de los documentos exigidos en las presentes bases. En caso de no presentarse la documentación requerida, o que la información solicitada no sea clara o precisa, se contará con un plazo de **5 días hábiles** para subsanar las observaciones formuladas, contados desde la notificación vía correo electrónico al profesional identificado como **contraparte técnica del programa**, señalado en la postulación. Se deberá dar respuesta a la observación por vía electrónica y de ser el caso, entregar la documentación física

³ No se considerarán las iniciativas que se encuentren en carácter de **ingresadas**. Solo serán admisibles aquellas que sean correctamente enviadas, es decir, que, al haber dado clic en el botón de envío, no presenta ninguna observación de falta de antecedentes u observación a través de la plataforma.



necesaria, en la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos, previamente escaneada y enviada vía correo electrónico.

La iniciativa se considerará como admisible si:

1. Iniciativas postuladas por entidades elegibles consideradas en la Resolución N° 33 de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
2. Iniciativa presentada dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
3. Se enmarca de acuerdo a lo definido en los puntos 4 y 5 de las presentes bases, es decir, dentro del marco estratégico regional y de las prioridades particulares de la presente convocatoria.
4. Postulación de programa y documentación requerida debidamente completada en todos sus campos (cuando corresponda), con información clara y precisa, y las observaciones subsanadas en los plazos requeridos.
5. Se presenta la totalidad de la documentación exigida como obligatoria y ésta es claramente legible.

Se levantará un informe de admisibilidad que deberá contener las iniciativas declaradas admisibles e inadmisibles, y estas últimas deberán indicar el motivo fundado de rechazo. El informe será publicado en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos www.gorelосlagos.cl

Todo programa que resulte admisible, si el Gobierno Regional de Los Lagos así lo decide, deberá ser presentado a la Comisión de Innovación del Consejo Regional de Los Lagos u otra que el Gobierno Regional estime conveniente, en período y formato que será determinado e informado vía correo electrónico oportunamente al indicado como contraparte técnica del programa de cada iniciativa calificada como admisible.

En caso que alguna entidad postulante presentase información o antecedentes calificados como irregulares sobre una iniciativa en particular, en alguna de las etapas del concurso, a partir de la consideración de la Comisión de Admisibilidad o Evaluación Técnica, esta irregularidad será informada vía correo electrónico al indicado como jefe de programa de la iniciativa en cuestión, para que en un plazo de 5 días hábiles desde enviada la notificación vía correo electrónico, regularice dicha situación detectada como anómala. En caso que no se dé respuesta o cumplimiento a dicho requerimiento de información, el Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, notificará al jefe de la iniciativa en particular, que ésta fue eliminada de su evaluación para financiamiento.

14. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

Sí el programa es declarado admisible, pasará a la siguiente etapa de evaluación de la iniciativa por parte de la comisión evaluadora determinada de acuerdo a la resolución N°29 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:

- Comisión mixta, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i incluyendo personal de los Gores que gestionan dichas materias en su respectiva institución, y por expertos(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector privado, y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Quienes integren esta comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función. Las incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de esta comisión, deberán explicitarse en las licitaciones de los concursos. Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del fondo. Para el caso de los representantes del sector privado en la comisión técnica de evaluación, su participación será formalizada vía Resolución Exenta del Gobernador Regional.

La comisión mixta de evaluación, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad con las bases del concurso para entidades elegibles, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima de 60 puntos para optar a financiamiento, ponderando los resultados de los representantes de la comisión. Posteriormente se emitirá un informe con la proposición de



adjudicación, priorizada según puntaje y sujeta a disponibilidad presupuestaria. El Gobernador Regional deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del Consejo Regional respectivo.

15. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso final de evaluación y sanción, serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico, dirigidos a las direcciones señaladas en la postulación, además serán publicados en la página web del Gobierno Regional⁴

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	INNOVACIÓN	Grado de innovación de la propuesta presentada	10
2	SOSTENIBILIDAD	Sostenibilidad durante y post ejecución	10
3	CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA	Coherencia entre objetivos, actividades y productos	40
		Equipo técnico y profesional	
		Experiencia institución postulante	
		Coherencia presupuestaria	
4	ALIANZAS, CONTINUIDAD Y POST EJECUCIÓN	Continuidad post ejecución	20
		Alianzas con terceros	
5	RESULTADOS Y MEDICIONES	Metas e indicadores	20
		Logro de resultados	
TOTAL			100

Los programas presentados se someterán a evaluación de acuerdo a su coherencia con los criterios señalados anteriormente, que han sido determinados según las prioridades regionales para la presente convocatoria. La explicación de cada criterio se puede observar en el anexo N°1.

17. CALENDARIO Y PLAZOS DEL CONCURSO

ETAPA	PLAZO PROGRAMAS	FECHAS
PRESENTACIÓN Y CONSULTAS	Inicio	Desde la fecha de resolución que aprueba las presentes bases
	Cierre	16 de mayo de 2025 (23:59 hrs.)
ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA	Resultados admisibilidad y evaluación técnica.	27 junio de 2025
RESULTADOS	Publicación resultados	Julio 2025

El Gobierno Regional de Los Lagos, podrá definir un plazo de evaluación y publicación de resultados, distinto a lo indicado en las presentes bases. En caso de que esto ocurra, dicha decisión se comunicará oportunamente en el sitio web del Gobierno Regional⁴ o a través de correo electrónico al indicado en el programa como jefe de la iniciativa.

18. APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS

En toda carta o documentación presentada junto con la postulación, que respalde aportes pecuniarios o no pecuniarios, se deberá detallar lo siguiente: el nombre de la iniciativa a la cual se le presenta el aporte, los periodos en que se ejecutará el compromiso asumido, la razón social y RUT de la entidad colaboradora, así como el de su representante legal si corresponde a una persona jurídica. En caso de tratarse de una persona natural, se deberá indicar su nombre y RUT. **Todo aporte deberá ser protocolizado ante notario.**

Los presupuestos de los programas se deberán desglosar de manera separada, considerando por un lado los recursos solicitados al FPDR y por otro, los aportes pecuniarios y no pecuniarios, ya sean

⁴ Se creará un banner del concurso FPDR-Innovación en la página web institucional del Gobierno Regional de Los Lagos



propios o de terceros. Este desglose deberá considerar los ítems aportados, como el desglose en partidas específicas que permitan comprender con claridad lo que se está aportando al programa, incluyendo recursos destinados a operación, equipamiento, capacitación, u otros.

La cantidad y calidad del aporte no serán considerados como criterios de puntaje en la evaluación. Sin embargo, su incorporación en el presupuesto del programa será evaluada de forma integral. Esto implica que, se verificará la coherencia entre los recursos solicitados para alcanzar los objetivos propuestos, la descripción del programa y los recursos aportados, tanto pecuniarios como no pecuniarios.

19. ANTECEDENTES SOLICITADOS.

Las entidades participantes, deberán presentar en la postulación de iniciativas, los siguientes documentos en el orden que se indica y en calidad de originales:

- i. **Postulación de programa.** (postulado y debidamente llenado online); Todos los campos del formulario deben ser llenados, cuando corresponda.
- ii. **Declaración simple de veracidad de antecedentes** (anexo N°2, letra a), debidamente firmada por el representante legal de la Institución Postulante.
- iii. **Carta compromiso notarial de aportes** (anexo N°2, letra b) de recursos adicionales a los solicitados al FPDR sean propios o de terceros (sectoriales, privados u otros), pecuniarios o no pecuniarios, indicando periodo durante el cual estarán a disposición del programa y el valor de los bienes.
- iv. **Certificación de apoyo y/o asociación** (anexo N°2, letra c), corresponden a cartas de entes públicos, privados, académicos o de la sociedad civil que manifiestan apoyo al desarrollo del programa propuesto. Se debe dejar claramente establecido en qué consiste el apoyo o asociación para con el programa, de manera de que no sea solo una manifestación de voluntad de apoyo, sino, la materialización de éste. **Las cartas de apoyo NO significarán puntaje directo para efectos de evaluación.**
- v. **Convenio compromiso de transferencia de resultados** (anexo N°2, d) Este anexo se presenta como una formalidad entre los beneficiarios, sean estos directos o indirectos, y los desarrolladores de la iniciativa propuesta, de manera de garantizar en un documento de características más formales, la entrega de beneficios específicos. La entidad postulante, y los beneficiarios de la iniciativa, deberán velar por establecer las cláusulas pertinentes para garantizar dicha transferencia, no siendo ésta, responsabilidad del Gobierno Regional de Los Lagos.
- vi. **Convenio de colaboración:** (anexo N°2, letra e): En caso de generarse alianzas desde la iniciativa propuesta con organizaciones externas al programa (públicas, privadas, académicas, de la sociedad civil, etc.), se recomienda generar convenios de colaboración, en los cuales se materialicen a través de cláusulas, las materias, temas, y particularidades que operacionalice la colaboración. **Estos convenios sí implican puntaje para objeto de evaluación, pero deberán estar claramente establecidas las materias y tipo de colaboración entre las partes para contar con puntaje.**
- vii. **Convenio compromiso de resguardo de derechos de propiedad intelectual** (anexo N°2, letra f). Entre el generador de la idea y la entidad ejecutora, sí el programa naciera de un tercero no perteneciente a la institución postulante. La entidad postulante, y los creadores de la idea que da origen a la iniciativa presentada, deberán velar por establecer las cláusulas pertinentes para garantizar el resguardo de la propiedad intelectual, no siendo ésta, responsabilidad del Gobierno Regional de Los Lagos.
- viii. **Declaración jurada de aceptación de bases** (anexo N°2, letra g). Debidamente firmada por su representante legal.
- ix. **Declaración Jurada simple de Colaboración, Currículum y cédula de identidad vigente de cada integrante del equipo de trabajo** (anexo N°2, letra h). La declaración jurada deberá presentarse en forma individual por cada integrante, y deberá contener las funciones a desarrollar por cada



profesional que participe en la iniciativa. El currículum presentado, deberá contener preferentemente **antecedentes relacionados con los ámbitos que abarca el programa**, de manera de evaluar la experiencia y pertinencia del profesional en el programa presentado, además de **copia simple de cédula de identidad**, de todos los integrantes del equipo de trabajo, contraparte técnica del programa, personal técnico y administrativo.

- x. **Currículum de la Institución** (anexo N°2, letra i), indicando **sólo la experiencia de la institución en programas e iniciativas relacionadas con el área postulada**, especificando el rol (Unidad Técnica, Unidad Ejecutora o Asociado) y las fuentes específicas de financiamiento de estos (especificar Fondos Públicos, Privados, Propios, Extranjeros, entre otros).
- xi. **Declaración jurada simple de duplicidad** (anexo N°2, letra j), firmada por la contraparte técnica del programa presentado (ya que se trata de un análisis técnico).
- xii. **Certificado de personalidad jurídica vigente** Vigencia del certificado, no superior a 60 días.
- xiii. **Documentación legal que acredite propiedad** tenencia o derechos por parte de terceros o entidad postulante sobre los respectivos bienes muebles o inmuebles valorizados y comprometidos a aportar en el programa, en copia simple, así como fotografías de estos bienes.
- xiv. **Presentación resumida del programa**. En formato Powerpoint, Canvas u otra plataforma que permita su visualización y comprender de qué se trata la iniciativa presentada, tales como objetivos, actividades, productos, beneficiarios directos, presupuesto detallado, resultados esperados, impactos, metas, indicadores, etc.

Será responsabilidad de la entidad postulante el que todos los documentos presentados correspondan a lo efectivamente solicitado en las bases, afectando en caso contrario la evaluación de la coherencia de su programa, siendo eliminado del concurso por presentarse fuera de bases.

20. GASTOS AUTORIZADOS.

Las partidas de gastos presupuestarios involucrados en las iniciativas que presenten las instituciones beneficiarias, así como sus respectivas cuentas de gastos, deberán clasificarse de acuerdo a los Ítem Presupuestarios que se detallarán en el presente apartado, no obstante, de acuerdo a la normativa actual vigente, señalada en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722 del año 2025, se deberá consignar lo siguiente:

- **GLOSA 03:** Los recursos de los presupuestos de inversión regional no podrán financiar préstamos, gastos en personal, o gastos en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.
- **GLOSA 05:** Las transferencias de recursos realizadas a universidades desde los Gobiernos Regionales sólo podrán ser ejecutadas y utilizadas para fines dentro del ámbito de competencia del **establecimiento de educación superior** que se los adjudicó. La ejecución de las acciones por la cual se efectúa la transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de manera íntegra por parte de la propia **universidad**.

El Gobierno Regional no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del receptor de estos recursos, por cuanto se trata de una transferencia regida por la Glosa 13 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del 2025, en consecuencia, el Gobierno Regional de Los Lagos no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el que la entidad receptora pueda adeudar a sus trabajadores, que se puedan derivar de contrataciones, todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad de este. Por consiguiente y de acuerdo con la glosa N°03 antes citada, los servicios prestados solo podrán tener la calidad de honorarios, vinculados al proyecto que postulado.

20.1 Ítem Gastos de Contratación de Programa.



- a) **Gastos de Inversión, implementación y equipamiento:** Considera aquellos gastos en bienes que subsisten después de terminada la ejecución del programa. Consiste principalmente en adquisición de bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del programa. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el programa en cuestión.

Se financiarán solamente en caso que resulten **indispensable** para desarrollar las actividades previstas del programa, justificando plenamente su adquisición. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Se deberá acompañar al formulario en la etapa de postulación del programa, la(s) cotización(es) respectiva(s) que justifiquen los valores utilizados en el presupuesto presentado.

La institución que se adjudique algún programa en la presente convocatoria, deberá tomar los resguardos necesarios para que toda o parte de la inversión realizada, beneficie al público objetivo de éste, quedando en propiedad de los beneficiarios del mismo, sí corresponde.

La inversión puede estar orientada a los siguientes aspectos:

- **Adquisición de máquinas, equipos e insumos:** Corresponde al gasto por concepto de adquisición de insumos, máquinas, equipos, hardware y software.
- **Mobiliario:** Solo se financiará esta partida para efectos de adquisición de mobiliario para la ejecución de actividades de iniciativas relacionadas con espacios de producción, laboratorios y talleres exclusivos para los beneficiarios. No se considera la compra de mobiliario para oficina.
- **Infraestructura:** Corresponde solo al mejoramiento y/o habilitación de un bien inmueble, que sea parte fundamental para la ejecución adecuada del programa.

- b) **Gastos de operación:** Son los gastos destinados a la ejecución directa de actividades propuestas en la iniciativa postulada, y se dividen en:

- **Subcontratos:** Corresponden a gastos para la contratación de servicios que permitan el correcto desarrollo de la propuesta respecto a aspectos técnicos, comerciales, análisis, organizacionales u otros. Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que sean parte del equipo técnico de la iniciativa adjudicada, ni de asociados o representantes legales de las instituciones. Cuando la institución adjudicataria sea privada, se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades **que no constituyan el objeto principal del programa**, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.
Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del programa cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento por parte del postulante, lo cual deberá estar debidamente justificado en la postulación (artículo 25 letra d) Ley de Presupuestos para el sector público 2025). Solo podrá subcontratarse aquello que se pueda obtener en mejor calidad, menor costo, que los realizados en forma propia.
- **Capacitación:** Incluyen todos los gastos necesarios para capacitar al personal y beneficiarios vinculados a la iniciativa adjudicada. Las capacitaciones deben quedar acreditadas por las instituciones habilitadas para ello, salvo en aquellos casos que, ante la inexistencia de la oferta de alguna institución capacitadora, se contrate los servicios de un experto, lo cual deberá quedar acreditado antes de la contratación mencionada. Esta partida solo considerará los gastos asociados a la institución capacitadora.
- **Difusión:** De los resultados obtenidos del programa tales como: organización de seminarios, publicaciones, distribución y toda contratación de servicios relacionada con difusión y transferencia de resultados.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de recursos provenientes del FPDR. Se deberá incluir la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos. Cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicaciones en medios gráficos, etc. deberá ser visada por los profesionales de comunicaciones del Gobierno Regional o Profesionales de la División de Fomento e Industrias, antes de su publicación o distribución.



En las **actividades de difusión**, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en donde se comunique el estado de avance en relación a los **productos y resultados comprometidos**, se deberá invitar a **Consejeros Regionales, personeros públicos y privados y beneficiarios** relacionados con el programa. Para efectos de programación de estas actividades de difusión, las invitaciones se deben enviar con al menos 15 días de anticipación⁵ previos a la ejecución la actividad respectiva. En caso de no cumplirse lo anterior, el gasto por concepto de dicha actividad podrá ser rechazado al momento de la rendición.

La institución beneficiaria que resulte adjudicataria de recursos del FPDR, deberá realizar presentaciones de los grados de avances y/o reporte final de las iniciativas financiadas, en las instancias técnicas públicas y/o privadas, **donde el Gobierno Regional estime relevante** e importante exponer los resultados.

- **Gastos Generales:** Son todos aquellos gastos necesarios para la concreción de las actividades contempladas en la iniciativa aprobada, y que no corresponden a actividades de capacitación, subcontratos o difusión, tales como arriendo de instalaciones para desarrollo de actividades, vestuario asociado a actividades que por seguridad o normativa lo requieran, insumos, materiales, y otros de similares características.

20.2 Ítem Gastos de Consultoría (máximo 10%)

Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas para actuar como contraparte del programa que se contrate, cuando la institución que efectuó el proceso de postulación no cuenta con personal idóneo para ejecutar esta tarea. Este Ítem no podrá ser superior a un 10% del monto total solicitado a la presente convocatoria.

20.3 Ítem Gastos de Administración (máximo 5%):

Gastos de Administración: Corresponden a los gastos en que incurren las instituciones beneficiarias para el desarrollo de programas respecto a seguimiento y control de la iniciativa financiada, tales como publicaciones, servicios de fotocopiados, materiales de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago a personal administrativo para estos efectos. Estos gastos no podrán superar el 5% respecto al monto solicitado al Gobierno Regional de Los Lagos respecto a la iniciativa presentada.

21. GASTOS NO AUTORIZADOS

El Gobierno Regional de Los Lagos, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- a) Compra de vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- b) Arrendamiento (Vehículos y equipos) bajo modalidad de leasing.
- c) Compra de inmuebles (Ej. Terreno, casa, departamento u otros).
- d) Gastos de Mantenimiento, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas, multas ni tag mensual de vehículos.
- e) Gastos en Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de Habilitación (adecuación y/o ampliación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo del programa).
- f) Deudas o dividendos.
- g) Impuestos recuperables.
- h) Gastos asociados con todo tipo de garantías.
- i) Gastos por concepto de overhead.
- j) Compra de bebidas alcohólicas.
- k) Gastos en catering (Coffe, cenas, almuerzos vinculados a jornadas)
- l) Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicios considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor.
- m) Gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades del programa, tales como multas, cobros de intereses bancarios, entre otros.

⁵ Se sugiere evitar los martes y miércoles de cada mes, para garantizar la participación de los consejeros regionales.



- n) Desembolsos en partidas no consideradas dentro del programa aprobado, sin modificación autorizada.
- o) Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- p) Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
- q) Gastos en Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para proceso(s) involucrado(s) en la iniciativa, para el cumplimiento de sus objetivos y productos comprometidos.
- r) Giras tecnológicas: Toda gira tecnológica fuera del país no podrá realizarse con recursos del FPDR, puesto que, para este concurso, se priorizará la traída de expertos y la cobertura en actores regionales.
- s) Estudios básicos, estudios de prefactibilidad, estudios de ingeniería o arquitectura, investigación básica, que no sean determinantes para la obtención de resultados finales del programa.
- t) Ropa corporativa vinculada al programa.
- u) Páginas web
- v) No se acepta rendición de cuentas respaldados por montos parciales de boletas o facturas, que no adjunten los antecedentes que permitan determinarlos como directos y necesarios para la ejecución del programa.
- w) Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y no relacionadas directa o exclusivamente a las actividades financiadas para el programa, tales como, gastos asociados a propaganda electoral o semejante, gastos que publiciten solo a la institución adjudicataria, promoción de servicios, etc.
- x) Boletas y facturas que cuenten con acumulación de Puntos de Combustible (Copec u otros programas similares). Boletas y facturas con acumulación de Millas Aéreas (LATAM Pass u otros programas similares).
- y) Propinas en boletas de alimentación.
- z) Indemnizaciones, Aguinaldos, horas extraordinarias y bonos por producción por concepto de contrataciones rendidas con liquidaciones de sueldo.

El Gobierno Regional de Los Lagos, se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado, en cualquier etapa del concurso, incluso previo a la firma del convenio. Estas rebajas se comunicarán vía correo electrónico enviadas al jefe de la iniciativa, el cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para observar, corregir o ajustar los montos observados. En caso de no responderse dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas.

22. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El Consejo Regional de la Región de Los Lagos, CORE, resolverá la adjudicación de la presente convocatoria en base a la propuesta presentada desde el Gobernador Regional de Los Lagos, considerando un listado de iniciativas seleccionadas y jerarquizadas de acuerdo a los mayores puntajes finales obtenidos de la evaluación ponderada por la Comisión Técnica Evaluadora, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente se generará un listado complementario de programas aprobados que cumplan con el puntaje mínimo para ser financiados, jerarquizados por su calificación final, pero que por disponibilidad presupuestaria no alcancen financiamiento, queden en modo "lista de espera", de manera que si algún programa adjudicado no pudiera acceder a financiamiento, pueda seleccionarse otro programa de esta lista de espera, siguiendo el orden de prelación de acuerdo a la calificación.

En caso de que, tras el proceso de evaluación, se presenten iniciativas que cumplan con el puntaje mínimo de corte para optar a financiamiento y que sean consideradas por la comisión técnica de evaluación como similares o equivalentes en sus características, se priorizará aquella que obtenga mayor puntaje en los criterios relacionados respecto a la calidad técnica de la propuesta, y el grado de innovación. Esta decisión deberá ser registrada formalmente en el acta correspondiente de la comisión técnica de evaluación.



23. INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES.

Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en un listado en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos⁶, además, se notificará vía correo electrónico a la contraparte técnica del programa adjudicado, luego de la emisión del certificado del CORE que aprueba la cartera de programas seleccionados para acceder a financiamiento.

Todas las instituciones beneficiarias cuyos programas hayan sido Aprobados y Adjudicados, o resulten ganadores, tendrán un plazo de 20 días hábiles, desde la fecha de notificación de la adjudicación, para presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos del Gobierno Regional de Los Lagos.⁷
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- c) Fotocopia del instrumento donde conste el nombre del representante legal y sus facultades para presentar programas/programas y suscribir el respectivo convenio con el Gobierno Regional.
- d) Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalar su número.
- e) Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia en ambos casos de su publicación en diario oficial.

NOTA: Se deberá entregar sólo un ejemplar por institución.

24. ENTREGA DE RECURSOS.

Los recursos se transferirán a las entidades cuyo programa haya sido seleccionado, una vez realizados todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862, y, que a la fecha de entrega de recursos, **no tengan situaciones pendientes atrasadas de resolver con el Gobierno Regional de Los Lagos.**

Luego de la primera transferencia de recursos, las siguientes quedarán condicionadas al nivel de cumplimiento de la ejecución financiera, a la rendición del total de los fondos transferidos anteriormente, al avance efectivo en la ejecución de las actividades comprometidas, la obtención de productos y la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos.

Por cada transferencia realizada en el marco del convenio de transferencia de recursos para programas adjudicados entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la institución beneficiaria, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional el comprobante original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su percepción debiéndolo ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, además dará lugar al término anticipado del convenio.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a las actividades aprobadas en coherencia con el presupuesto y en los lugares indicados, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

25. RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS.

La entidad proponente se compromete a disponer de una cuenta corriente bancaria exclusiva para el resguardo o la creación de un centro de costos únicos, los cuales deberán estar acreditados al momento de efectuar la primera transferencia, donde se imputen los gastos por programa, en la cual

⁶ http://www.goreloslagos.gob.cl/fondos_concursables/fondo_fic.html

⁷ El Gobierno Regional de Los Lagos, solo podrá cursar transferencias de fondos a las entidades que se encuentren previamente inscritas en dicho registro.



serán ingresados los montos transferidos por el Gobierno Regional de Los Lagos. Los aportes pecuniarios comprometidos en el programa, deberán ser depositados en esta misma cuenta corriente o centro de costos único.

Además, deberá llevar un registro mensual de los gastos del programa, indicando las etapas, el ítem presupuestario, cuentas de gasto presupuestario y las fuentes de financiamiento; deberá mantener disponible, separada y ordenada toda la documentación de respaldo, de modo de permitir en todo momento el examen, verificación y supervisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del programa, por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

26. GARANTÍAS.

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los adjudicados en la presente convocatoria por recursos del Fondo de Productividad y Desarrollo Regional, la entidad elegible que acceda a financiamiento, deberá entregar vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos **que permitan su cobro inmediato**, correspondiente al **10%** del monto total financiado con recursos del presente concurso, con una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos adicionales al plazo máximo de ejecución del convenio de transferencia de recursos. La garantía se hará efectiva en caso de que no se dé fiel y completo cumplimiento a la ejecución del programa y lo establecido en el convenio de transferencia de recursos.

El instrumento elegido para garantizar el correcto uso de los recursos públicos asignados, deberá contener la siguiente glosa **“para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio”**, indicando código BIP del programa, el que será informado oportunamente por este Gobierno Regional. Esta Garantía deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos y dirigida al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, con una anticipación de 10 días corridos previos a la firma del respectivo convenio.

A las instituciones **PÚBLICAS BENEFICIARIAS NO se les solicitará documentos de garantía** en conformidad con lo expuesto en el Dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República, “no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración del Estado”, por lo cual el Gobierno Regional de Los Lagos no debe exigir la presentación de garantías a instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

La entidad ejecutora deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento, toda vez que el Gobierno Regional de Los Lagos autorice la solicitud de prórroga del plazo del programa. La entidad ejecutora tendrá plazo para la entrega de la nueva Garantía, a través de la Oficina de Partes, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de autorización de prórroga del plazo del programa emitida por el Gobierno Regional de Los Lagos, garantía a que a su vez deberá tener vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos posteriores a la nueva fecha que se señale como de término del programa.

La garantía será devuelta una vez aprobado por el Gobierno Regional de Los Lagos, el informe técnico final y la rendición final de los recursos entregados.

27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Se podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra en alguna de las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo, entre la institución adjudicataria de los fondos y el Gobierno Regional de Los Lagos.
- 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la institución adjudicataria de fondos; entendiéndose que las hay:
 - a) En caso de no realizarse la iniciativa, o que ésta se realice solo parcialmente sin las autorizaciones respectivas del Gobierno Regional de Los Lagos.



- b) Que la Institución ejecutora responsable altere el programa sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva.
 - c) Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el programa y en el convenio de transferencia.
 - d) No entrega consecutiva de dos rendiciones financieras o informes técnicos de avance, para evaluar los avances del programa.
 - e) Que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución del programa.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Puesto término anticipado al convenio, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en el N° 1 del artículo anterior, se hará efectiva la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

28. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Será obligación de la institución beneficiaria cuyo programa haya sido adjudicado, realizar una ceremonia de inauguración y de clausura al inicio y término del programa respectivamente. La ceremonia de cierre tendrá como objetivo dar a conocer los resultados efectivos obtenidos con el programa, avances de indicadores, metas, productos e hitos alcanzados, como así también, el avance sobre los objetivos propuestos, de manera que la audiencia sepa sobre los alcances del programa.

A las ceremonias de inauguración y de clausura del programa, serán invitadas autoridades y representantes del Gobierno Regional de Los Lagos, autoridades de la entidad ejecutora, autoridades públicas de los servicios y sectores productivos involucrados y/o relacionados con las iniciativas, representantes de las organizaciones públicas o privadas co-financiadoras, colaboradoras y de aquellas que presentaron cartas de apoyo y/o colaboración, beneficiarios del programa, investigadores de otros centros de investigación relacionados con las temáticas del programa, así como a colaboradores, equipo de trabajo y profesionales expertos relacionados con las materias del programa.

Todo programa financiado con recursos del Fondo de Productividad y Desarrollo Regional de Los Lagos, deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas y por los equipos de trabajo individualizados en el programa, debiendo tener permanentemente disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

La institución ejecutora de programas, y a través de los equipos técnicos respectivos, tendrá la obligación de georreferenciar los puntos o polígonos del territorio donde se desplegará el programa, como así también, a los beneficiarios directos atendidos, de manera de especializar la intervención y contar con herramientas de información geográfica que permita comprender visualmente la intervención que se hace a través del programa, como así también, para visualizar a los beneficiarios y evaluar con ellos la intervención de la iniciativa o el beneficio obtenido.

El Gobierno Regional de Los Lagos, a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de ejecución del programa, debiendo la su inspección cuando así se determine.

29. RENDICIONES FINANCIERAS.

Los recursos entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, mediante la entrega de documentación original, en los formatos establecidos en dicha resolución vigente al momento de la ejecución de la iniciativa.

Conforme a lo dispuesto mediante la Resolución N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, las rendiciones de cuentas a que dé lugar los proyectos y/o programas, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.



La entidad ejecutora, quedará obligada, en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b. Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para operar en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

Toda rendición de cuentas estará constituida por el expediente mensual firmado y enviado por el Sistema SISREC el cual debe contener lo siguiente:

- Planilla de rendición: Planilla en formato Excel, donde se deben detallar los gastos que se realizan mensualmente en relación al presupuesto aprobado en los Términos Técnicos de Referencia. Corresponde al analista financiero enviar al ejecutor la planilla antes de que se rinda la primera rendición.
- Respaldos de los gastos rendidos: Para cada documento tributario rendido se debe acompañar su respectivo comprobante de egreso.
- Cartola bancaria, libro mayor banco y/o conciliación bancaria: La cartola bancaria, el libro mayor banco y la conciliación bancaria son documentos que permiten verificar los movimientos de la cuenta bancaria del programa.

29.1 Rendiciones Financieras Mensuales:

Corresponde a informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por la división de presupuesto e inversión regional del gore dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. en caso de ser observado, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. la aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora a través del sistema SISREC. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el gobierno regional podrá poner término anticipado al convenio administrativamente, y sin forma de juicio.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar con la leyenda “sin movimiento” y a su vez deberá justificar técnicamente los motivos de la inactividad del programa.

29.2 Rendición Financiera Final:

Al término del plazo de ejecución del programa y antes del término del convenio, la entidad ejecutora deberá rendir cuenta de la ejecución del total de los recursos recibidos, el monto total detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si los hubiere. Este informe deberá ser presentado al Gobierno Regional de Los Lagos dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa, respecto a los resultados obtenidos en el desarrollo del programa. El Gobierno



Regional de Los Lagos, comunicará mediante oficio la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan.

En este último caso, la entidad ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Los Lagos comunicará a la entidad receptora, dentro de los 15 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

30. INFORMES TÉCNICOS.

30.1 Informe Técnico de Avance:

La institución adjudicataria de recursos del FRPD, tendrá la obligación de entregar informes técnicos trimestrales, que deberán ser entregados dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al cumplimiento del período. Estos informes deberán ser enviados en formato digital⁸, a través de carta enviada desde el representante legal de la institución, y además contar con un soporte virtual para acceder al contenido del respectivo avance, tales como medios de verificación e información acompañante que dé cuenta del cumplimiento de objetivos, actividades y productos del período respectivo. Este soporte debe tener hipervínculo a la actividad o producto que registra avance, de manera de acceder directamente para verificar los mismos. No obstante, cuando el Gobierno Regional lo estime conveniente, se solicitará a los ejecutantes, un informe físico respecto al estado de avance del programa, que deberá ser enviado en el formato y medios requerido.

Los Informes Técnicos solicitados, deberán contener los reportes de avance o cumplimientos parciales de los objetivos generales y objetivos específicos a la fecha requerida, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el programa, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros.

Así mismo, cuando la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Lagos lo solicite, se realizará una presentación ante el Consejo Regional de Los Lagos u otra entidad pertinente que éste determine, con el fin de dar a conocer los principales hitos alcanzados en la ejecución del programa, fundamentalmente referido a la realización de este y acciones ejecutadas.

30.2 Informe Técnico Final:

El cual dará cuenta de la ejecución total del programa, considerando los resultados efectivamente obtenidos, cumplimiento de objetivos generales, específicos, actividades desarrolladas, impacto y transferencia tecnológica y/o técnica a beneficiarios finales, aportes propios o de terceros comprometidos, entre otros. Este informe deberá ser entregado al Gobierno Regional de Los Lagos dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Se deberán entregar en anexos con los medios de verificación que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos con el programa. El Gobierno Regional de Los Lagos, comunicará mediante oficio la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la recepción del informe final. En este último caso, la entidad ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Los Lagos comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Posterior a la aprobación del informe técnico final, se deberá hacer entrega de un soporte digital, con toda la información relativa al programa, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Convenio y resolución que aprueba el convenio.
- Ficha IDI del programa.
- Programa aprobado.
- Informes técnicos parciales con sus medios de verificación.
- Informe técnico final de cumplimiento.

⁸ Quienes estén facultados, podrán enviarlo a través de la plataforma de Gobierno <https://doc.digital.gob.cl/>



- Medios de verificación que den cuenta de reuniones, jornadas, trabajo de gabinete, talleres, seminarios.
- Material gráfico, videos, fotografías, infografías.
- Diseños digitalizados de material de difusión.

31. MODIFICACIONES DE PROGRAMAS

Toda solicitud de modificación, deberá ser enviada a través de oficio **firmado por el representante legal de la entidad ejecutora o quien tenga la potestad y el poder para firmar en representación de él**, dirigido al Jefe de División de Fomento e Industrias e ingresado al Gobierno Regional de Los Lagos a través de la Oficina de Partes, al menos con 30 días de anticipación al término del programa, para la posterior evaluación de la solicitud. Quedará sujeto a evaluación dicha solicitud, de acuerdo a su pertinencia, resultado que será comunicada vía oficio a la institución respectiva. En ningún caso autorizará solicitudes por aumento del monto a financiar con recursos del FPDR.

Todo cambio en los integrantes del equipo de trabajo se debe solicitar con anterioridad al comienzo de las funciones del nuevo profesional, siempre y cuando cuente con autorización expresa del Gobierno Regional de Los Lagos, la que será comunicada por escrito, debiéndose acreditar que cumpla con el perfil de cargo requerido para el desarrollo de la iniciativa.

En la etapa de desarrollo del programa adjudicado, el plazo podrá ser prorrogado solo en caso que, por causas no imputables a la Institución, las actividades contempladas no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, siempre y cuando la Institución haya solicitado formalmente, por escrito, al Gobierno Regional dicha prórroga, 15 días antes del vencimiento del plazo del programa y acompañado de los antecedentes que justifiquen la misma.

Las solicitudes de modificación que digan relación con redistribución de gastos dentro de una misma Partida, sub ítem e ítems presupuestarios, solo se aceptarán cuando sean bien fundamentadas, no se alteren los objetivos del programa adjudicado. El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de rechazar modificaciones presupuestarias (en su totalidad o parcialmente) cuando éstas no vengán justificadas técnicamente. Las modificaciones solicitadas sólo podrán materializarse cuando se cuente con aprobación expresa de la División respectiva del Gobierno Regional.

32. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD.

La difusión o promoción de todas aquellas actividades que se enmarquen en la ejecución del programa, así como en periodos posteriores a su desarrollo, deberán incorporar las imágenes, logos o tipografías que el Gobierno Regional de Los Lagos disponga.

Para el caso de programas que contemplen productos como libros, afiches, trípticos, pendones, etc., la institución ejecutora deberá enviar una muestra, que será visada por los analistas técnicos de la División de Fomento e Industrias o la unidad de comunicaciones del Gobierno Regional de Los Lagos.

En lo que respecta a medios de difusión, tanto en la etapa de ejecución del programa, así como en periodos posteriores a su desarrollo, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

a) En medios gráficos: Tanto para invitaciones, dípticos, trípticos, publicaciones, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros, o en todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar, las imágenes que disponga el Gobierno Regional con el respectivo manual de uso.

b) En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del FRPD del Gobierno Regional de Los Lagos.

NOTA: La institución postulante, deberá reconocer como titular de los derechos de Propiedad Intelectual emanados de la obra financiada con recursos del Gobierno Regional (en caso de que se



generen) al creador de la obra, y deberá resguardar, con exclusividad, todos los derechos patrimoniales de explotación de los mismos (Reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre el resultado del desarrollo de la iniciativa financiada, de conformidad con las normas legales que regulan la materia, y obligándose a cumplir con las formalidades que establece el artículo 73 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual. No obstante, en la explotación de la obra, sea de la entidad postulante, o de quién haya generado los resguardos de su obra, se deberá contemplar alusión directa al financiamiento, destacando que el programa que dio origen a los derechos de explotación, fue financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos, a través del FRPD.

33. CONSULTAS E INFORMACIONES.

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Lagos, ubicado en Av. Décima Región N°480, 4º piso, Puerto Montt, o a los mail mfigueroa@goreloslagos.cl o jplaza@goreloslagos.cl. Con la finalidad de mantener la transparencia y equidad del concurso, todas las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas en el proceso de postulación, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos⁹, las cuales pasarán a formar parte integrante de estas bases.

http://www.goreloslagos.gob.cl/fondos_concursables/fondo_fic.html



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4LEXAE-233>

34. GLOSARIO

- a) **Gobierno Regional:** El ente público autónomo que representa la administración del territorio regional, encargado de coordinar, promover y gestionar el desarrollo social, cultural y económico de la región, en el marco de las políticas nacionales.
- b) **Consejo Regional:** El órgano colegiado deliberativo del Gobierno Regional, compuesto por 20 Consejeros Regionales en la Región de Los Lagos que son elegidos democráticamente, y que tienen funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras.
- c) **Programa:** Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.
- d) **Diagnóstico:** Información levantada orientada a determinar, mediante un examen de las características de un bien, servicio o situación, el estado de estos y proponer líneas de acción. Para efectos de esta convocatoria, se trata de información que determina la necesidad, problema u oportunidad, y que permite establecer los mecanismos para abordar, desde la estrategia que presenta el programa, su contribución a la mitigación en la solución de la problemática a abordar.
- e) **FIN:** El Fin (o finalidad) es el propósito último al cual contribuye el programa, orientado al impacto deseado en el desarrollo social, económico o cultural del territorio.
- f) **Propósito u Objetivo General:** Descripción del cambio principal que se pretende generar con un programa. Es amplio y refleja el beneficio directo esperado para los beneficiarios.
- g) **Componentes u objetivos específicos:** Desglose del objetivo general en partes más pequeñas y específicas, que son alcanzables y medibles. Los componentes detallan las áreas clave de intervención del programa.
- h) **Actividad:** Tareas o acciones específicas ejecutadas dentro de un programa, destinadas a lograr los resultados esperados de cada componente u objetivo específico.
- i) **Indicadores:** Medidas cuantitativas o cualitativas utilizadas para evaluar el progreso y el logro de los objetivos del programa, permitiendo un seguimiento objetivo de los resultados.
- j) **Medios de verificación:** Documentos, registros o pruebas que respaldan el cumplimiento de los objetivos o indicadores del programa o proyecto. Ejemplo: informes, fotografías, listados de asistencia, entre otros.
- k) **Meta:** El nivel de logro esperado en un indicador específico, definido en términos cuantificables y en un plazo determinado.
- l) **Producto:** Los bienes, servicios o resultados concretos, tangibles y observables que se generan como resultado de las actividades del programa.
- m) **Beneficiarios directos:** Personas, grupos o entidades que reciben de manera inmediata y directa los beneficios de un programa.



- n) **Beneficiarios indirectos:** Aquellas personas o grupos que se ven favorecidos de forma secundaria o indirecta por los impactos del programa, sin estar directamente involucrados en sus actividades.
- o) **Contraparte técnica del programa:** Profesional designado, desde la entidad que ejecutará el programa, como medio oficial de contacto y coordinación con las contrapartes financieras y técnicas del Gobierno Regional de Los Lagos.
- p) **Ficha IDI:** Reporte del Banco Integrado de Proyectos que resume los antecedentes de la iniciativa de inversión postulada.
- q) **Iniciativa de Inversión:** Propuesta de solución a un problema detectado que supone el uso de recursos públicos mediante la ejecución de estudios básicos, proyectos o programas de inversión.



35. ANEXO N°1: CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DETALLADOS

Los criterios que determinarán el puntaje final obtenido de cada Programa, se explican a continuación:

- 1. INNOVACIÓN.** Se evaluará la capacidad del programa para introducir soluciones nuevas o significativamente mejoradas en procesos, productos o servicios, que aporten un valor diferenciador y respondan a necesidades identificadas en el territorio. La propuesta debe evidenciar un enfoque creativo y su potencial de impacto transformador en los sectores productivos regionales, como así también, analizar la duplicidad, competencia y sustitutos existentes.

N°	Criterio	Subcriterio	Descripción	Puntaje
1	Innovación	Grado de innovación de la propuesta presentada	El programa presentado es sobresaliente respecto al nivel de innovación presentado	10
			El programa presentado es innovador	8
			El programa es medianamente innovador	6
			El programa posee un bajo grado de innovación	3
			El programa no considera innovación	0

- 2. SOSTENIBILIDAD:** Este criterio considerará cómo el programa integra estrategias sostenibles que equilibren aspectos económicos, sociales y ambientales. Se valorará su alineación con principios de eficiencia en el uso de recursos, contribución a la resiliencia territorial y promoción de prácticas responsables que garanticen un impacto positivo y duradero, tanto en las actividades y procesos para la obtención de los resultados del programa, en la implementación del programa y posterior al término de éste.

N°	Criterio	Subcriterio	Descripción	Puntaje
2	Sostenibilidad	Sostenibilidad general de la propuesta	Se utilizan materiales, procesos o tecnologías que promueven la economía circular, la reutilización o el reciclaje.	10
			Existe integración de materiales o procesos sostenibles, aunque con áreas que podrían mejorarse.	7
			Se identifican algunas prácticas sostenibles, pero no se abordan todos los aspectos clave.	5
			Solo se implementan acciones básicas o genéricas que tienen poco impacto positivo.	3
			No se incorporan actividades o acciones que consideren la sostenibilidad ambiental.	0

- 3. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA:** Se revisará la solidez de la formulación técnica del programa, asegurando coherencia entre objetivos, actividades, recursos y resultados esperados. Las propuestas deben demostrar claridad, consistencia, factibilidad y respaldo técnico adecuado para garantizar su viabilidad y éxito. Este criterio se compone de 4 subcriterios, que se describen a continuación:

3.1. Subcriterio: Coherencia entre objetivos actividades y productos: Este subcriterio evalúa el nivel de consistencia y conexión lógica entre lo que el programa busca lograr (objetivos), las acciones que propone realizar (actividades) y las entregas o resultados tangibles previstos (productos). Una propuesta técnicamente sólida debe presentar un encadenamiento claro y explícito entre estos elementos, de modo que las actividades resulten pertinentes, realistas, secuenciales y adecuadas para alcanzar los objetivos establecidos, y los productos esperados sean coherentes con los resultados planteados.



Subcriterio	Descripción	Puntaje
Coherencia entre objetivos, actividades y productos	Sobresaliente nivel de coherencia entre objetivos, actividades y productos, necesarios para la obtención de resultados esperados en la iniciativa	10
	Alto nivel de coherencia entre objetivos, actividades y productos, necesarios para la obtención de los resultados esperados en la iniciativa propuesta	8
	Adecuado de coherencia entre objetivos, actividades y productos, necesarios para la obtención de los resultados esperados en la iniciativa propuesta	6
	Mediano de coherencia entre objetivos, actividades y productos, necesarios para la obtención de los resultados esperados en la iniciativa propuesta	4
	Bajo de coherencia entre objetivos, actividades y productos, necesarios para la obtención de los resultados esperados en la iniciativa propuesta	0

3.2. Subcriterio: Equipo técnico y profesional. Se refiere a la idoneidad, trayectoria, competencias y dedicación del equipo humano responsable de ejecutar el programa **respecto a la iniciativa postulada**. La propuesta debe evidenciar que el personal cuenta con las habilidades técnicas, conocimientos específicos y experiencia necesaria para llevar a cabo las actividades planificadas con altos estándares de calidad, reforzando así la credibilidad y la viabilidad técnica del programa.

Subcriterio	Descripción	Puntaje
Equipo técnico y profesional	El equipo técnico y profesional propuesto para el desarrollo de la iniciativa acredita sobresaliente experiencia para el desarrollo de la iniciativa presentada	10
	El equipo técnico y profesional propuesto para el desarrollo de la iniciativa acredita amplia experiencia para el desarrollo de la iniciativa presentada	7
	El equipo técnico y profesional propuesto para el desarrollo de la iniciativa acredita adecuada experiencia para el desarrollo de la iniciativa presentada	5
	El equipo técnico y profesional propuesto para el desarrollo de la iniciativa acredita mediana experiencia para el desarrollo de la iniciativa presentada	3
	El equipo técnico y profesional propuesto para el desarrollo de la iniciativa presenta insuficiente experiencia para el desarrollo de la iniciativa presentada	0

3.3. Subcriterio: Experiencia de la institución postulante: Considera el historial, las capacidades y la reputación de la entidad en el desarrollo de programas de naturaleza similar, priorizando aquellas experiencias que estén vinculadas con la temática del programa. Una institución que haya demostrado solvencia, buenos resultados y vínculos previos en el área pertinente confiere mayor seguridad sobre la adecuada ejecución técnica de la propuesta.

Subcriterio	Descripción	Puntaje
Experiencia institución postulante	El postulante acredita sobresaliente experiencia en el desarrollo de la iniciativa presentada	10
	El postulante acredita amplia experiencia en el desarrollo de la iniciativa presentada	7
	El postulante acredita adecuada experiencia en el desarrollo de la iniciativa presentada	5
	El postulante acredita mediana experiencia en el desarrollo de la iniciativa presentada	3
	El postulante insuficiente experiencia en el desarrollo de la iniciativa presentada	0

3.4. Subcriterio: Coherencia presupuestaria: La coherencia presupuestaria implica que los recursos solicitados estén debidamente justificados y sean proporcionales a las necesidades del programa, manteniendo un equilibrio claro entre objetivos, actividades y costos. El presupuesto debe ser realista, transparente y ajustarse a los requerimientos específicos de la propuesta, garantizando así la eficiencia y efectividad en la asignación de fondos.

Subcriterio	Descripción	Puntaje
Coherencia presupuestaria	La distribución de costos y partidas es sobresaliente de acuerdo a la iniciativa presentada	10
	La distribución de costos y partidas es altamente coherente de acuerdo a la iniciativa presentada	7
	La distribución de costos y partidas es coherente de acuerdo a la iniciativa presentada	5
	La distribución de costos y partidas es medianamente coherente de acuerdo a la iniciativa presentada	3
	Bajo nivel de coherencia entre costos y partidas solicitadas para la iniciativa presentada	0



- 4. ALIANZAS Y CONTINUIDAD POST EJECUCIÓN.** Se evaluará el nivel de colaboración establecido con otras instituciones que fortalezcan la iniciativa mediante la articulación de recursos y capacidades. Además, se valorará el compromiso y las estrategias de la institución postulante para asegurar la sostenibilidad del programa una vez concluido el financiamiento.

4.1. Continuidad post ejecución: Este subcriterio se centra en la solidez y viabilidad de las estrategias que la institución postulante ha diseñado para mantener el programa operativo una vez concluido el financiamiento por parte del Gobierno Regional. Incluye la planificación de recursos propios, la consolidación de alianzas estratégicas y la generación de mecanismos de autofinanciamiento, con el fin de asegurar la sostenibilidad de los resultados obtenidos y la permanencia del impacto logrado a largo plazo. En esta etapa se analizará el valor agregado institucional respecto a lo solicitado para alcanzar los objetivos, actividades y productos del programa.

Subcriterio	Descripción	Puntaje
Continuidad post ejecución	Establece de manera sobresaliente mecanismos, acciones, actividades, a cuenta propia para dar sostenibilidad a la iniciativa al término del programa financiado	10
	Establece claramente mecanismos, acciones, actividades, a cuenta propia para dar sostenibilidad a la iniciativa al término del programa financiado	7
	Establece medianamente mecanismos, acciones, actividades, a cuenta propia para dar sostenibilidad a la iniciativa al término del programa financiado	5
	Establece de manera no muy clara mecanismos, acciones, actividades, a cuenta propia para dar sostenibilidad a la iniciativa al término del programa financiado	3
	NO establece mecanismos, acciones, actividades, a cuenta propia para dar sostenibilidad a la iniciativa al término del programa financiado	0

4.2. Alianzas con terceros: Este subcriterio valora la existencia, calidad y pertinencia de acuerdos colaborativos con otras instituciones que aporten recursos, capacidades técnicas o redes de contactos relevantes al programa. La cooperación con entidades especializadas, empresas, organizaciones sociales o académicas fortalece la iniciativa al complementar las competencias de la institución postulante, aumentando la probabilidad de alcanzar resultados más sólidos y abrir vías para la continuidad futura.

Subcriterio	Descripción	Puntaje
Alianzas con terceros	Se establecen más de 3 convenios de colaboración cooperación de cara a la sostenibilidad de la iniciativa pos financiamiento	10
	Se establecen al menos 3 convenios de colaboración cooperación de cara a la sostenibilidad de la iniciativa post financiamiento	7
	Se establecen al menos 2 convenios de colaboración cooperación de cara a la sostenibilidad de la iniciativa post financiamiento	5
	Se establecen al menos 1 convenios de colaboración cooperación de cara a la sostenibilidad de la iniciativa post financiamiento	3
	No se presentan convenios de colaboración/cooperación con terceros para la sostenibilidad de la iniciativa post financiamiento	0

- 5. RESULTADOS Y MEDICIONES:** Este criterio analizará la capacidad del programa para definir y alcanzar objetivos claros, medibles y alineados con los impactos esperados. Se priorizarán propuestas con indicadores bien definidos y metodologías robustas para monitorear y evaluar su desempeño durante y después de la ejecución.

5.1. Metas e indicadores: Este subcriterio se centra en la definición clara, cuantificable y alcanzable de metas, así como en la selección de set de indicadores pertinentes que permitan evaluar el progreso y el cumplimiento de los objetivos del programa. La propuesta debe presentar un conjunto coherente de indicadores de desempeño, medios de verificación y mecanismos de recolección de datos, el avance del programa (distintos a los indicadores asociados a objetivos), la calidad de los productos generados y la magnitud de los resultados obtenidos. De esta forma, se garantiza la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad de generar información útil para la mejora continua y la toma de decisiones futuras.



Subcriterio	Descripción	Puntaje
Metas e indicadores	El set de indicadores propuesto es completo, relevante y está directamente asociado a las metas planteadas.	10
	Los indicadores son adecuados y cubren los resultados clave, aunque podrían faltar algunos detalles.	8
	El set de indicadores es básico o incompleto, lo que dificulta medir todos los resultados esperados.	6
	Los indicadores propuestos son insuficientes, poco relevantes o desconectados de las metas.	3
	No se presentan fórmulas ni métodos para medir el impacto	0

5.2. Logro de resultados. Este subcriterio evalúa hasta qué punto el programa alcanza las metas y resultados comprometidos, verificando la correspondencia entre los objetivos inicialmente planteados, las actividades ejecutadas y los productos obtenidos, pero con enfoque en logros específicos, en resultados alcanzables. Se analizará la efectividad del proceso de medición, la pertinencia de los indicadores utilizados y la magnitud del impacto generado, de modo que la institución postulante demuestre su capacidad para concretar lo que propone, evidenciando la calidad y el valor agregado de los logros obtenidos.

Subcriterio	Descripción	Puntaje
Logro de resultados	Se define y describe de manera sobresaliente metodologías, actividades o acciones necesarias para el logro concreto de los resultados planteados en la iniciativa	10
	Se define y describe claramente la metodología, actividades o acciones necesarias para el logro concreto de los resultados planteados en la iniciativa	7
	Se define y describe medianamente la metodología, actividades o acciones necesarias para el logro concreto de los resultados planteados en la iniciativa	5
	Se define y describe de manera insuficiente la metodología, actividades o acciones necesarias para el logro concreto de los resultados planteados en la iniciativa	3
	No se define un mecanismo claro, metodologías, actividades o acciones para el logro concreto de los resultados planteados en la iniciativa.	0



36. ANEXO N°2 DOCUMENTOS ANEXOS

Documento a): Declaración simple de veracidad de antecedentes

Yo (**nombre representante legal**), R.U.T (**Número cédula de Identidad**), en calidad de representante legal de (**institución postulante**) R.U.T. (**Número**) ambos domiciliados para estos efectos en (**ciudad**), calle (**Nombre**) , (**número**), vengo a declarar bajo juramento que los documentos adjuntados a la postulación del Programa (**nombre de la iniciativa**), presentado al concurso para la obtención de recursos del Fondo para la Productividad y Desarrollo Regional, son fidedignos y son copia fiel del original del cual se obtuvo la copia.

Declaro además que, el programa postulado, está dentro de los ámbitos de competencia de la institución que represento.

Asimismo declaro tener conocimiento de lo dispuesto en el artículo 470 del Código Penal que dispone: “Las penas del artículo 467 se aplicarán también : 8ª a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las Municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”, en su calidad delito de estafa y otros engaños.

Nombre, RUT y Firma del Representante Legal¹⁰

Puerto Montt, (**día y mes de firma**) de 2025.

¹⁰ Firma electrónica en caso de estar autorizada.



Documento b): Carta Compromiso Notarial de Aportes

Con fecha (día y mes) de 2025, (**nombre representante legal**), R.U.T N° (**número**), en su calidad de representante legal de (**razón social entidad aportante**), R.U.T. N° (**número**), ambos domiciliados para estos efectos en (**ciudad**), (**calle**), N°(**número**), vengo a declarar bajo juramento que la entidad recién individualizada, se compromete a co-financiar el programa denominado “(**nombre del programa postulado**)” y presentado por (**nombre o razón social entidad postulante**) al concurso por recursos del Fondo para la Productividad y Desarrollo Regional, mediante la realización de aportes (**Indicar si son aportes Pecuniarios o No Pecuniarios, o ambos**), por el valor total de **\$(número) pesos**, (indicar también cifra en palabras) de acuerdo a detalle y plazos que se indican a continuación:

Tipo de aporte	Descripción	Actividad asociada	Valor(\$)
PECUNIARIO			
NO			
PECUNIARIO	(agregar más filas de ser necesario)		
Total Aportes (en palabras)			

Nota: En la descripción, se debe indicar en qué consiste el bien o servicio aportado. Para los aportes pecuniarios, se debe indicar el destino de los fondos, de manera de analizar coherencia entre el aporte propuesto y la iniciativa a ejecutar. Además, cada aporte se debe vincular a alguna actividad propuesta en el programa.

Nombre, RUT y Firma del Representante Legal¹¹

¹¹ Firma electrónica en caso de estar autorizada.



DOCUMENTO C): CERTIFICACIÓN DE APOYO Y/O ASOCIACIÓN

(Se debe diferenciar cuando es carta de apoyo y/o asociación, y en caso de que sea colaboración, se debe explicitar en qué consiste la colaboración)

Yo **(nombre representante legal)**, R.U.T N° **(número)**, en calidad de representante legal de **(razón social entidad que apoya o se asocia)** R.U.T N° **(número)**, ambos domiciliados para estos efectos en **(ciudad)**, **(calle)**, N° **(número)**, vengo a declarar bajo juramento que la entidad recién individualizada, se compromete a apoyar o asociarse en la ejecución del programa denominado **“(nombre del programa postulado)”** y presentado por **(nombre o razón social entidad postulante)** al concurso por recursos del Fondo para la Productividad y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos, apoyando o asociándose de la siguiente manera: **(indicar en qué consiste la asociación o el apoyo prestado, de manera de encontrar coherencias entre la carta y la iniciativa propuesta)**

Nombre, RUT y Firma del Representante Legal¹²

Puerto Montt, **(día y mes de firma)** de 2025.

¹² Firma electrónica en caso de estar autorizada.



DOCUMENTO D): CONVENIO COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

(Formato tipo que puede ser modificado según lo requiera, añadiendo mayor cantidad de cláusulas de resguardo, no siendo responsabilidad esto del Gobierno Regional de Los Lagos)

Yo **(nombre representante legal), R.U.T N° (número)** en calidad de representante legal de **(razón social entidad ejecutora del programa) R.U.T N° (número)**, me comprometo a realizar la transferencia de los resultados obtenidos en el Programa/programa **(nombre de la iniciativa)** al **(Indicar empresa/institución/organización a la que se transfiere), RUT N° (número)**, y cuya operatoria se establecerá a través de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA	TEMA	DESCRIPCIÓN
1	ejemplo PLAZOS	
2	ejemplo obligaciones	
3	ejemplo beneficios	

Nombre, Rut, firma representante
legal institución ejecutora

Nombre, Rut, firma representante
legal institución receptora de
beneficio

Puerto Montt, **(día y mes de firma)** de 2025.



DOCUMENTO E): CONVENIO DE COLABORACIÓN

(este formato puede ser modificado según lo requiera, añadiendo mayor cantidad de cláusulas de resguardo, no siendo responsabilidad esto del Gobierno Regional de Los Lagos))

Yo (**nombre representante legal**), **R.U.T N° (número)** en calidad de representante legal de (**razón social entidad ejecutora del programa**) **R.U.T N° (número)**, y (**Indicar empresa/institución/organización a la que se transfiere**), **RUT N° (número)**, vienen a suscribir el presente convenio de colaboración para la ejecución del programa (**nombre de la iniciativa**) que se materializa a través de la suscripción de las siguientes cláusulas que definen y explicitan la especificidad de la alianza establecida:

CLAUSULA	TEMA	DESCRIPCIÓN
1	Espacios	Se debe vincular la colaboración a actividades específicas del programa
2	Apoyo profesional	
3	Facilitación de instalaciones	

Nombre, Rut, firma representante
legal institución ejecutora

Nombre, Rut, firma representante
legal institución colaboradora

Puerto Montt, (**día y mes de firma**) de 2025.



DOCUMENTO F): CONVENIO COMPROMISO DE RESGUARDO DE DERECHOS PROPIEDAD INTELLECTUAL

(este formato puede ser modificado según lo requiera, añadiendo mayor cantidad de cláusulas de resguardo, no siendo responsabilidad esto del Gobierno Regional de Los Lagos.

El objetivo es resguardar la idea a partir del creador, considerando los mecanismos propios de protección que tengan las instituciones postulantes)

Yo (**nombre representante legal**), **R.U.T N° (número)**, en calidad de representante legal de (**razón social entidad ejecutora del programa**), **R.U.T N° (número)**, me comprometo a respetar y resguardar los derechos de propiedad intelectual de (**nombre completo autor/organización de la idea**) **R.U.T N° (número)**, los cuales están contenidos total o parcialmente en el Programa (**nombre de la iniciativa**) postulara al concurso por recursos del Fondo de Productividad y Desarrollo Regional del del Gobierno Regional de Los Lagos.

Nombre, Rut, firma representante
legal institución ejecutora

Nombre, Rut, firma representante
legal institución colaboradora

Puerto Montt, (**día y mes de firma**) de 2025.



DOCUMENTO G): DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES

El Representante legal de (razón social entidad postulante), R.U.T N° (N° de la entidad postulante), que suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes contenidos en las bases y fundamentos de la presente convocatoria por recursos del Fondo para la Productividad y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos”
- b) Que el personal de la institución que represento y que participará en la ejecución del programa postulado, no presenta problemas e incompatibilidades con la presente convocatoria, y no se encuentran inhabilitados para ejercer funciones desde la institución.
- c) Estar conforme con las condiciones generales del presente concurso, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases.
- d) No estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas expresamente en las Bases del Concurso.
- e) No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo N°4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisociales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre, RUT y Firma del Representante Legal¹³

Puerto Montt, (**día y mes de firma**) de 2025.

¹³ Firma electrónica en caso de estar autorizada.



DOCUMENTO H): DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COLABORACIÓN O PARTICIPACIÓN Y CURRÍCULUM.¹⁴

Yo, (**Nombre completo de colaborador/participante**), **RUT N°** (número) de Profesión u oficio (describir), declaro conocer íntegramente las Bases de la presente convocatoria del concurso por recursos del Fondo para la Productividad y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos, y, respecto al programa presentado denominado (**nombre del programa**), presentado por la institución (**razón social entidad postulante**), manifiesto mi compromiso y **certifico mi disponibilidad horaria** para trabajar y colaborar en su ejecución según consta en los antecedentes presentados.

CURRÍCULUM

(Utilice un formulario para cada profesional, **resaltando la experiencia del equipo en las áreas respectivas al programa**)

1. ANTECEDENES PERSONALES

NOMBRE	NACIONALIDAD
CORREO	TELÉFONO
	RUT

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y/o Grado Académico	Universidad/Institución	País	Año

3. ANTECEDENTES LABORALES PERTINENTES AL PROGRAMA PRESENTADO

Empresa/Servicio	Nombre del Cargo	Periodo (años y meses)	Principales Funciones

4. PUBLICACIONES PERTINENTES AL PROGRAMA PRESENTADO

Autor(es)	Título	Nombre de la Revista	Nº, Págs., Lugar, Año

.....
FIRMA

(Obligatoria por cada profesional)

Puerto Montt, (día y mes), de 2025.

¹⁴ Por cada integrante del equipo de trabajo.

SE DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE DOCUMENTO LA CÉDULA DE IDENTIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.



DOCUMENTO I) CURRÍCULUM INSTITUCIÓN/SEDE

1. DESCRIPCIÓN:

Se solicita dar a conocer información que permita analizar la experiencia institucional relacionada SOLO con el programa presentado a financiamiento. Se solicita entregar información relacionada con la Sede u oficina que desarrollará el programa, para poder evaluar específicamente la disposición de competencias y experiencia de quien ejecutará el eventual programa adjudicado.

2. ANTECEDENTES EXPERIENCIA EN AREAS PERTINENTES AL PROGRAMA

Nombre Programa	Área Específica	Rol que se Desempeño	Periodo y Fecha (años y meses)	Fuentes de Financiamiento utilizadas

3. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES PERTINENTES AL PROGRAMA PRESENTADO

Autor(es)	Título	Nombre de la Revista	Nº, Págs., Lugar, Año

4. OTRA MATERIA VINCULADA AL PROGRAMA PRESENTADO

Tema	Materia	Fecha	Descripción

Nombre, RUT y Firma del Representante Legal¹⁵

¹⁵ Firma electrónica en caso de estar autorizada.



DOCUMENTO J): DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DUPLICIDAD

Yo, **(NOMBRE)**, contraparte técnica del programa denominado **“(NOMBRE DEL PROGRAMA)”**, presentado al concurso por recursos del FPDR del año 2025, declaro que la propuesta

(marque con una X donde corresponda)

Ha sido o está siendo financiada por otro fondo	Sí ha sido financiada por otro fondo o actualmente se encuentra en ejecución
---	--

PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES (DUPLICIDAD)

Título del proyecto o programa	Fondo de financia/financió	Indicar la diferenciación con el programa presentado

Se pretende que la institución postulante, a través de su contraparte técnica, pueda entregar información que permita determinar la diferenciación de la iniciativa presentada con algunas que se haya ejecutado o esté en ejecución.

PROGRAMAS O PROYECTOS POSTULADOS POR LA INSTITUCIÓN DE SIMILARES CARACTETÍSTICA

Título del programa o proyecto	Fondo al que postuló

Se requiere que la institución postulante pueda señalar si la actual iniciativa o similares se están postulando a otros fondos de manera paralela.

Declaro, además, estar en conocimiento de que, si existiera otra postulación vigente por parte de la institución que presenta la iniciativa a la actual convocatoria, de ser aprobada debo renunciar a alguna de ellas.

Nombre, RUT y Firma

RESUELVO:

APRUÉBASE Y PUBLÍQUESE el llamado a concurso público, Bases Generales, técnicas y anexos para la adjudicación del concurso “Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo – Región de Los Lagos”

